



## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018.**

**Presidente:** Muy buenas tardes compañeras Diputadas y Diputados, para esta reunión estaremos trabajando de consuno, las Comisiones de Justicia y de Puntos Constitucionales para el asunto que nos ocupa. Para lo cual le voy a solicitar amablemente a la Diputada Presidenta Teresa Aguilar Gutiérrez, me acompañe fungiendo en la Secretaría de estas comisiones. Por lo que sin más preámbulo, solicito tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de estos órganos parlamentarios.

**Secretaria:** Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

### **Comisión de Justicia.**

La de la voz, Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez, presente.

Diputado Alejandro Etienne Llano, presente.

Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae, presente.

Diputada María de Jesús Gurrola Arellano, presente.

Diputado Rafael González Benavides, presente.

Diputada Issis Cantú Manzano, presente.

### **Comisión de Puntos Constitucionales.**

Diputado Rafael González Benavides, presente.

Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae, presente.

Diputada Issis Cantú Manzano, presente.

Diputado Víctor Adrián Meraz Padrón, presente.

Diputado Anto Adán Marte Tlaloc Tovar García, presente.

Diputado José Hilario González García, presente.

Diputado Oscar Martín Ramos Salinas, presente.

Hay una asistencia de **14 Diputadas y Diputados** integrantes de estas comisiones.

Diputado Presidente, existe el quórum legal correspondiente.

**Presidente:** Compañeras y compañeros Legisladores habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión, se declara abierta la misma, siendo las **trece horas con cuarenta y dos minutos** de este día **7 de noviembre** del año 2018.



**Presidente:** Solicito amablemente a la Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez, tenga a bien dar lectura y poner a consideración de todos ustedes el Proyecto de Orden del Día.

**Secretaria:** Con gusto Presidente. El orden del día es el siguiente: **I.** Lista de asistencia. **II.** Declaración de quórum y apertura de la reunión de trabajo. **III.** Aprobación del orden del día. **IV.** Análisis y acuerdo del siguiente asunto: Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 19 párrafo segundo, el artículo 30 fracción I, artículo 58 fracción XXI, Artículo 79 fracción V, artículo 91 fracción X, artículo 93, artículo 111 fracción IV, artículo 113 fracción I y II, artículo 116, artículo 125, artículo 151, artículo 152; y se adiciona un séptimo párrafo al artículo 70, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. **V.** Asuntos generales. **VI.** Clausura de la reunión de trabajo. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Una vez conocido el proyecto del orden del correspondiente, solicito a las y los integrantes de estas Comisiones que quienes estén a favor del mismo, se sirvanse manifestarlo levantando la mano.

**Presidente:** Compañeras y compañeros Diputados, ha sido aprobado del orden del día hecho de su conocimiento por **unanimidad**.

**Presidente:** En el siguiente punto del orden del día, análisis y acuerdos. Compañeras Diputadas y Diputados una vez aprobada el orden del día, iniciemos con el análisis de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 19 párrafo segundo, el artículo 30 fracción I, artículo 58 fracción XXI, artículo 79 fracción V, artículo 91 fracción X, artículo 93, artículo 111 fracción IV, artículo 113 fracción I y II, artículo 116, artículo 125, artículo 151, artículo 152; y se adiciona un séptimo párrafo al artículo 70, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la cual se convierte en órgano autónomo la Procuraduría de Justicia, la Procuraduría de Justicia se convierte en órgano autónomo, denominándose Fiscalía General de Justicia del Estado replanteándose su estructura organizacional y su funcionamiento interno. En ese sentido, me voy a permitir solicitar a los Servicios Parlamentarios tengan a bien realizar la presentación al respecto de la información que nos ha sido proporcionada y estemos en aptitud de tomar los acuerdos al respecto. Para lo cual cedo el uso de la voz al área parlamentaria de este Congreso del Estado al Licenciado Rogelio Rodríguez López, adelante.



**Licenciado Rogelio Rodríguez López.** Muchas gracias Diputado Presidente de la Comisión. Bueno sí, como menciona, como hizo ya referencia el Diputado, la Fiscalía General de Justicia, pues precisamente esa es la esencia, lograr la autonomía, es decir, desprenderse de lo que es del Poder Ejecutivo, esa es la premisa fundamental de esta reforma y bueno yo les voy a mencionar los aspectos más relevantes que vienen inmersos en la iniciativa que fue promovida la semana pasada. En inicio la Fiscalía General de Justicia, pues va a contar, con por lo menos, eso hay que hacer hincapié, en que será por lo menos 3 Fiscalías Especializadas; la de Delitos Electorales, que esa ya actualmente ya está vigente, al igual que la del Combate a la Corrupción y una de Asuntos Internos, esas van a ser las 3 Fiscalías que Constitucionalmente deberán estar integradas a la Fiscalía General, precisando aquí en este punto, que en cuanto a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y Especializada en Asuntos Internos, bueno pues sus Fiscales van a ser a propuesta del Gobernador y electos por el Congreso del Estado y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, pues se va a seguir el procedimiento que ya está establecido, es decir, a convocatoria pública y electo por el Congreso del Estado. En la designación del Fiscal General, hay un procedimiento propuesto y que obviamente se va a establecer en la Constitución, en el cual el mecanismo implica la colaboración del Congreso del Estado y del Ejecutivo Estatal, en qué sentido, bueno pues en inicio se va a crear o a integrar una lista paritaria de 6 candidatos al cargo, quien la va a crear, el Congreso, es decir, va a cuidarse lo que es la equidad de género y aquí también cabe señalar, que será de por lo menos 6 integrantes, es decir, pudiesen ser más, no se acota el número de integrantes, después de que se integre esta lista de 6, se va a enviar al Ejecutivo para que esté a su vez pues integré una terna, la cual regresará al Poder Legislativo y de esa terna pues será la designación de lo que será el Fiscal. También aquí, previa comparecencia obviamente, tiene que haber una comparecencia por parte de esta terna la cual ustedes tendrán la oportunidad, bueno si así lo consideran necesario, tal vez entrevistar o hacer algún análisis sobre los perfiles de los tres candidatos que regrese el ejecutivo. Una de las facultades que se establece en el artículo 58 de la Constitución que habla de las atribuciones del Congreso, pues es la creación de un Consejo Estatal de Política Criminal, que bueno será una instancia de coordinación entre el Poder Ejecutivo y la Fiscalía General, en cuanto al diseño, implementación de las políticas de la fiscalía. Quienes van a integrar este consejo estatal de política criminal, bueno va a ser el Gobernador, el Fiscal General, el Secretario General de Gobierno, el Secretario de Seguridad y los Fiscales Especializados, que bueno aquí por lo menos tendrían que ser los tres a los que ya se hizo referencia. También la ley



orgánica que se cree en su momento de la fiscalía general, deberá de contemplar un consejo de fiscales, en cuanto a sus atribuciones y sus obligaciones, que será el órgano colegiado encargado de la administración, vigilancia y disciplina de la fiscalía general. Y por ejemplificar aquí en este tema del consejo fiscal, pues será más o menos así como el consejo de la judicatura que actualmente tiene el Poder Judicial, encargado de la administración, del servicio profesional de carrera, de esto se va a encargar este consejo de fiscales. En cuanto refiere al artículo 125 de la Constitución que también se pretende reformar, bueno también se propone la creación de un consejo de participación ciudadana. Y cuál va a ser su objeto, bueno va a ser un órgano encargado de evaluar y supervisar el funcionamiento y desempeño de la fiscalía. Y se integrará por 5 consejeros, los cuales serán nombrados por el Congreso del Estado, a propuesta del Ejecutivo. Honoríficos, los cargos de estos consejeros serán honoríficos. Otros de los aspectos también importantes de la iniciativa, bueno se establece como parte de los sujetos que pueden proveen una acción de inconstitucionalidad al consejero jurídico y se le mantiene el fiscal general también es atribución, pero únicamente en materia penal. Esto en virtud de que, actualmente el Procurador es el encargado de promover las acciones de inconstitucionalidad, pero en esa autonomía que va lograr pues, ya no lo podrá hacer, más que en materia penal y se tiene que dotar a una figura que promueve estas acciones por parte del ejecutivo y bueno será el consejero jurídico del gobernador. Se establece también la posibilidad de que el fiscal especializado en combate a la corrupción, pues pueda ser nombrado para un nuevo período, por una sola ocasión más. Esa también es otra de las propuestas que se hacen en esta iniciativa y bueno es a fin de incentivar y vigilar con cautela las acciones que realiza actualmente este nuevo fiscal. Dentro de las disposiciones transitorias, tenemos que el fiscal que se nombre, bueno fungirá como titular de la Procuraduría en tanto se apruebe la Ley Orgánica. Es decir, en el período de transición una vez designado el fiscal, pues bueno, no se tendrá todavía en ese momento lo que es la Ley Orgánica de la propia Fiscalía. En ese período de transición fungirá como titular de la Procuraduría, es decir, hará las funciones de Procurador, por así mencionarlo. Se creará una Comisión Técnica, para lo que es el diseño constitucional y creación del proyecto de Iniciativa de la Ley Orgánica. La cual estará integrada por el Fiscal General, los fiscales especializados y por los cinco consejeros que ya se han referido. Esa Comisión Técnica, bueno en su momento la establecerá lo que es el Congreso del Estado. También se creará una Unidad Técnica para la implementación del nuevo modelo de procuración de justicia. Y el titular de esta Unidad Técnica, quien dirija los trabajos, será nombrada también por el Poder Legislativo y deberán estar representados ahí, por lo menos la Fiscalía



General, la Secretaría General de Gobierno, la de Finanzas, de Administración, la Contraloría Gubernamental y el Secretariado del Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como al menos tres de los consejeros que ya pertenecen al Consejo de Participación Ciudadana. Y señalando que aquí, que los que integren esta Unidad Técnica, por lo menos tendrán el rango de subsecretarios. Si en caso de que algunos de los titulares de las dependencias no pudiesen asistir, pudiesen hacerlo en su momento los subsecretarios de cada una de ellas. Esos serían los temas más relevantes de lo que es esta iniciativa en la transformación de la Procuraduría a Fiscalía General.

**Presidente:** Muchas gracias Licenciado Rogelio Rodríguez López, muy amable. Una vez expuesto lo anterior solicito a la Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez, tenga bien preguntar a las y los integrantes de estas comisiones si desean participar al respecto sobre iniciativa que nos ocupa y/o en su caso llevar el registro de las participaciones.

**Secretaria:** Con gusto Presidente, por instrucciones de la presidencia se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de estos órganos parlamentarios, desean hacer uso de la palabra.

Diputado Alejandro Etienne Llano y su servidora.

**Diputado Alejandro Etienne Llano.** Buenas tardes compañeras y compañeros Diputados. En primer término, reconocer que me parece que esta iniciativa, pues viene a cumplir una prospectiva que se ha ido dando en el marco nacional y que me parece muy conveniente la transformación de la Procuraduría en Fiscalía. Dicho lo anterior en principio compartimos básicamente la propuesta, pero si hay ahí algunas situaciones particulares que llaman nuestra atención y que nosotros haríamos algún planteamiento diferente. Por lo pronto, en el artículo 19 de la Constitución que se reforma, inicia con la prevención e investigación de los delitos corresponden al ministerio público y a las policías. Habría que tratar de aclarar ahí lo de la prevención, porque realmente esa parte está referida más bien, a la parte de seguridad, a la policía preventiva. Y me parece que acá se está refiriendo, en todo caso a la Policía Ministerial. O tal vez sería una oportunidad para aclarar; este es un texto que aparece en la Constitución, de igual manera. Pero insisto, es una coyuntura en que podría darse para aclarar y precisar esos aspectos. Para que no se vaya a pensar que luego el fiscal tendría el mando sobre las policías preventivas, que me parece que es otro ámbito. Eso solamente como una



precisión. Por otra parte voy siguiendo un poco el articulado cómo manejan, nos parece también que la propuesta para la aprobación, en lugar de las dos terceras partes de los presentes, que fueran las dos terceras partes de los integrantes. Por significar la importancia que tiene; en el artículo 58 fracción XXI. Ahí mismo en el párrafo segundo de esa fracción, establece refiriéndose al fiscal anticorrupción que podrá ser nombrado para un nuevo periodo por una sola vez. A nuestro parecer, de la misma razón que prevalece para la no renovación de un período en el caso del fiscal general, prevalecería la misma razón para no renovar por otro periodo el fiscal anticorrupción, el período que tiene ya es suficiente y en todo caso que haya un nuevo elemento que venga a asumir esas funciones. En el artículo 70, en la parte que está modificando, para garantizar la suficiencia presupuestal de los organismos a los que esta Constitución reconoce autonomía, a fin de permitirles el ejercicio eficaz y oportuno de sus competencias, satisfacción de la necesidades reales para el debido funcionamiento de cada órgano. Que esto es un propósito de la propia iniciativa, que está señalando la conveniencia de que la fiscalía tenga los recursos presupuestales necesarios. Yo aquí agregaría también una obligación de no reductibilidad del presupuesto ejercido. Es decir, si en un periodo ejercieron un presupuesto de \$100, al próximo presupuesto no podrá reducirse, tendrá que ser cuando menos el mismo, con el incremento que deviniera del ajuste inflacionario. En la inteligencia, que podría ampliarse, a la mejor por labores de la gestión que se tenga que hacer por parte del titular, los programas que presente, etcétera, podría ampliarse. Pero aquí es importante esta garantía de irreductibilidad para que no quede al capricho o a la discrecionalidad que pueda tenerse en un momento dado y no se vulnere este principio de independencia que se quiere construir y esto es aplicable en cualquier tiempo futuro y eso es la importancia de que nos aboquemos a la conformación de esta legislación, que está previendo la construcción de la Fiscalía General, en términos tan precisos que lo fortalezcan. También en el artículo 125, en la parte de la fracción I en donde habla de la clasificación para votos necesarios dice los miembros presentes, las dos terceras partes de los miembros presentes, sería igual la propuesta de los miembros integrantes, y aquí habla de seis candidatos verdad, aquí me preocupa un poco que no está establecido como se van a determinar estos 6 candidatos, yo creo que sería conveniente hacer un paréntesis y ver cuál sería la mejor manera de nombrarlos, cómo se va a integrar esa lista de 6 por parte del Congreso, va ser este por un voto para cada fracción parlamentaria unos determinados, me parece que no es lo más deseable, tal vez deberíamos de seguir aquí un poco lo que ya implementamos con el fiscal anticorrupción, a través de una convocatoria pública, abrimos la convocatoria y hacemos el análisis y evaluación de quienes atiendan la



misma, y con base en esa mandamos la propuesta de los 6, para la consideración del ejecutivo. Por otra parte, en el mismo artículo pero en la fracción VII y el párrafo segundo, se habla del Consejo Ciudadano para la evaluación y supervisión del funcionamiento y desempeño de la Fiscalía General, lo que me parece muy importante, este aquí en este caso habla de cinco Consejeros, con probada experiencia en materia de ciencias forenses y penales, procuración de justicia, seguridad pública y cualquier otra que resulte afín a su objeto, en este caso en particular, yo quisiera llamar la atención de qué se requiere hacer un ejercicio de planeación también por parte del fiscal y en ese sentido que no se límite a quienes tengan experiencia en estas áreas, sino que sea amplíen a quienes también la tengan, en la experiencia administrativa, de planeación y control, que va a ser imprescindible también para ir configurando un sistema de indicadores que permitan medir el desempeño de la fiscalía, insisto esto es lo que estamos construyendo para el futuro, entonces vale la pena que nos detengamos un poco, a ir puntualizando estos detalles que nos van a dar seguramente un funcionario que estará con las motivaciones correspondientes y fortalezas que se le dan, pero también con la supervisión y control necesaria para medir el desempeño, todo aquello que no se mide, todo aquello que no se evalúa no va resultando en mejores prácticas, esa es una constante que se da y entonces yo creo que habría que incluirlo, en ese sentido. En el artículo 125 al final de la fracción III, este de la fracción V perdón, yo creo que ahí habría que incluir también a manera semejante cómo está en la Constitución General de la República que el Fiscal General presentará anualmente a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, un informe de actividades comparecerá ante el Congreso o la Diputación Permanente, cuando se le cite a rendir cuentas o a informar sobre su gestión, el Fiscal General y sus agentes serán responsables de toda falta, omisión o violación a la ley en que incurren con motivo de sus funciones, esto, está en Constitución General de la República, justamente en dónde se establece lo de la fiscalía, y esto es un ejercicio muy importante de hecho cuando se está formando parte del administración pública, comparecen como recién compareció acá y está obligación debe persistir en la figura de la Fiscalía General, debe rendir informes y esos informes son tanto al Ejecutivo como al Congreso, al Ejecutivo porque ya no forma parte del mismo, entonces debe rendirle informe para que explique lo que hizo y a este mismo Congreso en donde se le podría llamar para aclarar lo que se hizo, y a la mayor importancia me parece que aquí, incluir también que el Fiscal General deberá presentar igualmente un plan de persecución anual, en dónde deberá de fijar las políticas, estrategias y acciones a realizar y esto para efecto de ir pudiendo establecer un sistema de medición del desempeño, eso es imprescindible, esto del



plan de política criminal me parece que es muy importante que se haga porque es lo que va a permitir que sepamos en qué va destinar los recursos la Fiscalía, la misma Fiscalía no está exenta de todo el proceso de planeación que estamos obligados todos los entes de la Administración Pública y de los distintos poderes se establecen este proceso, se integra por parte del Ejecutivo los presupuestos correspondientes y bueno deberá hacer lo mismo con relación a la Fiscalía, pero a su vez me parece que debe de presentar esto ante esta Soberanía para que sea valorado, no es para que se lo aprobemos, este programa anual de Persecución Anual, no es para que lo apruebe este Congreso, es para que lo presente, él mismo nos va a decir qué y cómo va a estar actuando a lo largo del año, pero si es un referente para que luego nosotros podamos cuando venga, decir qué se cumplió y qué no se cumplió y cómo se va a hacer, me parece que esto es de la mayor importancia. Lo que les había comentado ahí, en lo de la evaluación que se incluya también, especialistas en administración y por último, bueno dos cosas más se habla de la Unidad Técnica para la implementación del nuevo modelo de Procuración de Justicia, esto es una cuestión nada más técnica, pues el nuevo modelo ya está implementado, a lo mejor esto lo que quiere decir es una Unidad Técnica para darle seguimiento, mejorar en fin, pero la reforma ya está implementada, ya está funcionando en todo el Estado, entonces lo que hay que establecer es lo otro, pero es una cuestión nada más de denominación que no tiene mayor importancia, lo que si sería con relación al artículo tercero, en el caso del artículo tercero transitorio, nosotros claramente estaríamos por que el Procurador General de Justicia, no pueda participar en el proceso de la designación por el argumento básico de que si lo que se está buscando es construir una Fiscalía General de Justicia del Estado, independiente pues quien ha estado fungiendo como tal pues no tendría esos atributos, me parece que esto incluso hay un debate que ya se había dado nacionalmente con respecto a la Fiscalía General de la República y los razonamientos que en su momento se habían expresado en aquel entonces son aplicables de igual manera ahora, por es esa misma razón nosotros estaríamos porque el Procurador no pueda participar en ese proceso, esos son a grandes rasgos los comentarios que mencionaría por parte nuestra esta propuesta, que insisto me parece muy buena, en hora buena que bien que busquemos construir una Fiscalía independiente pero bueno son reflexiones que permiten a lo mejor fortalecerla en ese propósito que sigue, es cuanto.

**Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez.** Me permite?





**Presidente:** Adelante.

**Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez.** Buenas tardes compañeras y compañeros Diputados de estas Comisiones unidas, como lo hemos señalado en diversas ocasiones el fortalecimiento de las instituciones del estado, ha sido una de las premisas que hemos venido impulsando en la actual Legislatura, a ellos atienden estas reformas constitucionales a la necesidad de fortalecer el ejercicio de la función inherente a la Procuración de Justicia en Tamaulipas, desde principios de este siglo hace ya casi dos décadas el estado mexicano empezó a contar con diagnósticos académicos y profesionales, que han alertado sobre la necesidad de transformar radicalmente el funcionamiento de la justicia penal, con especial énfasis en la etapa concerniente a la Procuración de Justicia, la necesidad de replantear el funcionamiento de la Procuración de Justicia en el orden nacional y de las entidades federativas, se acentuó con la entrada en vigor del nuevo modelo de justicia penal en el país, en el año 2008, pues resulta fundamental para el mejor funcionamiento de este incipiente sistema que la actividad de procurar justicia tenga mayor libertad e independencia frente a los órganos de poder del estado, en aras de potenciar sus alcances, así ante esta necesidad imperante de conceder garantías de imparcialidad y autonomía a las instituciones encargadas de la Procuración de Justicia se transformó la Institución encargada de la Procuración de Justicia en el ámbito federal, es por eso que resulta necesario en el nivel local dotar de autonomía la naturaleza jurídica de la institución encargada de ejercer esta función superior del Estado, en ese sentido la acción legislativa que se presenta al día de hoy, pretende transformar tanto orgánica como de su denominación y fundamentalmente en su operación a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para pasar a ser una Fiscalía General de Justicia del Estado, la cual dejará de fungir como una dependencia del Poder Ejecutivo y contará con autonomía presupuestal, administrativa, técnica y operativa, es decir será un órgano con autonomía constitucional, la Procuración de Justicia en Tamaulipas no puede ni debe quedarse enmarcada en el modelo retrogrado y disfuncional del siglo pasado, su evolución constitucional resulta impostergable para ser la más eficiente de lo que actualmente es en el cumplimiento de su finalidad pública y para ello es preciso sacarla del molde tradicional en el que ha permanecido en el texto de la ley fundamental de nuestro estado, cabe señalar que de consolidarse estas reformas, seríamos la décima entidad federativa en adoptar este modelo institucional en materia de procuración de justicia, debemos entender que no viviremos en seguridad y con tranquilidad mientras las instituciones de justicia no estén plenamente al servicio de la



ciudadanía, solo una institución con esta naturaleza y características, podrán asegurarnos esa realidad, de ahí la enorme trascendencia de esta importante reforma cuya dictaminación el día de hoy nos ocupa. Por otra parte, es importante expresar que los aspectos medulares de las modificaciones constitucionales que nos ocupan, se alinean fundamentalmente con el modelo federal establecido en la Carta Magna respecto a la organización y funcionamiento de la Fiscalía General de la República, nos encontramos frente a una serie de reformas históricas y de gran importancia para Tamaulipas, estamos en el umbral de una nueva era en el ejercicio de esta imprescindible función del estado. En ese sentido tengo a bien proponer que emitamos nuestra opinión en sentido procedente sobre las reformas constitucionales que el día de hoy se presentan, para seguir avanzando en la promesa de hacer más eficientes a las instituciones fundamentales de los tamaulipecos y ponerlas al servicio de las y los ciudadanos, por ellos y para ellos es esta reforma. Gracias es cuanto.

**Presidente:** Alguien más desea hacer uso de la palabra. Existe una propuesta por parte del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con las debidas reformas a la Constitución, y existe la propuesta del Diputado Alejandro Etienne Llano, con las consideraciones al respecto, votamos primero las consideraciones, si están de acuerdo con las consideraciones y luego votamos la propuesta, les parece.

**Presidente:** Compañeras y compañeros Diputados, al no haber más participaciones me permito consultar a los integrantes de estos órganos su parecer con relacionan a las consideraciones que hizo a la propuesta el Diputado Alejandro Etienne Llano, sírvanse manifestarlo.

**Presidente:** A favor 3 votos, en contra 6, abstenciones

**Secretaria:** De nueva cuenta o ya no volvemos a votar.

**Presidente:** Pues sí, no

**Diputado Alejandro Etienne Llano.** Cuántos tenías a favor.

**Presidente:** 3 a favor

**Presidente:** Compañeras y compañeros Diputados, al no haber tampoco más participaciones, me permite poner a los integrantes de estos órganos su parecer



con la propuesta referida por la Diputada Teresa Aguilar, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

6, quienes estén en contra sírvanse manifestarlo, en abstención.

**Presidente:** Compañeras y compañeros Diputados, ha sido aprobada la propuesta referida por **6** votos a favor y **4** abstenciones.

En tal virtud se solicita a los servicios parlamentarios este Congreso, elabore el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión.

**Presidente:** Compañeras y compañeros Legisladores, procederemos a desahogar el punto de asuntos de carácter general, si alguien desea participar favor de indicarlo para que la secretaría tomé nota y proceda en su caso al desahogo de las participaciones correspondientes, alguien desea participar.

Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo agradezco la presencia de mis compañeras Diputadas y Diputados estas comisiones y me permito dar por concluida la misma, dándose por válidos los acuerdos tomados en esta reunión siendo las **catorce** horas con **dieciséis** minutos del día 7 de noviembre del presente año. Muchas gracias, muy amables.